



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 09 de abril del 2024.

VISTO:

La Carta N° 02-2024-UNIFSLB/EMR, de fecha 03 de abril de 2024; Carta N° 03-2024-UNIFSLB/EMR, de fecha 03 de abril de 2024; Carta N° 04-2024-UNIFSLB/EMR, de fecha 03 de abril de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Ocho (008), de fecha 05 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 249-2022-UNBIFSLB/P, de fecha 17 de junio de 2022, se designó al Mg. Eli Morales Rojas como el Responsable del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 06 de abril de 2022.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 151-2022-UNBIFSLB/CO, de fecha 21 de octubre de 2022, se reconstituyó el Comité Editorial de la Revista Científica DÉKAMU AGROPEC, siendo el Responsable del Proceso Editorial el Mg. Eli Morales Rojas.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista.
Bagua, 09 ABR 2024
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 09 de abril del 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2023-UNBIFSLB/CO, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó la Creación de la Revista de Investigación Dékau Perú, siendo el Responsable del Proceso Editorial el Mg. Eli Morales Rojas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2023-UNBIFSLB/CO, de fecha 14 de febrero de 2023, se designó al Mg. Eli Morales Rojas, en los siguientes cargos: Coordinador Responsable de la Carga y Edición de Datos de Plataforma #PerúCris, Responsable del Repositorio Institucional y Responsable de Open Jurnal Systems (OJS) de la Revista Intercultural Manguare.

Que, mediante Carta N° 02-2024-UNIFSLB/EMR, de fecha 03 de abril de 2024, el Mg. Eli Morales Rojas, presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Responsable del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; agradeciendo todos los aprendizajes y experiencias que enriquecieron su formación, producto del tiempo que laboró en las funciones encomendadas bajo estricto cumplimiento.

Que, mediante Carta N° 03-2024-UNIFSLB/EMR, de fecha 03 de abril de 2024, el Mg. Eli Morales Rojas, presenta su renuncia por motivos personales a los cargos de Coordinador Responsable de la Carga y Edición de Datos de Plataforma #PerúCris, Responsable del Repositorio Institucional y Responsable de Open Jurnal Systems (OJS) de la Revista Intercultural Manguare.

Que, mediante Carta N° 04-2024-UNIFSLB/EMR, de fecha 03 de abril de 2024, el Mg. Eli Morales Rojas, presenta su renuncia por motivos personales a los cargos de Responsable del Proceso Editorial de la Revista Científica Dékamu Agropec y Responsable del Proceso Editorial de la Revista Científica Dékau Perú.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Ocho (008), de fecha 05 de abril de 2024, aprueba aceptar la renuncia del Mg. Eli Morales Rojas a la designación de los diferentes cargos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con fecha 03 de abril de 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Mg. Eli Morales Rojas a la designación de los cargos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, que se detalla a continuación, con fecha 03 de abril de 2024:

- ✓ Responsable del Fondo Editorial.
- ✓ Coordinador Responsable de la Carga y Edición de Datos de Plataforma #PerúCris.
- ✓ Responsable del Repositorio Institucional.
- ✓ Responsable de Open Jurnal Systems (OJS) de la Revista Intercultural Manguare.
- ✓ Responsable del Proceso Editorial de la Revista Científica Dékamu Agropec.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 09 ABR 2024
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 09 de abril del 2024.

✓ Responsable del Proceso Editorial de la Revista Científica Dékau Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Mg. Eli Morales Rojas por los servicios prestados en las diferentes áreas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
[Firma]
Dra. María Soledad Carrizosa Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
[Firma]
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se encuentra a la vista
Bagua, 09 ABR 2024
[Firma]
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO